



RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2023, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas a la Movilidad Internacional 2023/24 para el PDI hacia países asociados, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA171)

La Coordinadora General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas a la movilidad internacional de **Personal Docente e Investigador** (PDI) perteneciente a alguna de las universidades que participan en el proyecto (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Huelva y Universidad de Jaén) con fines formativos, durante el periodo 2023/24, en el marco del Programa Erasmus+, hacia Países Asociados (Proyecto KA171).

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2021-2027. El Programa Erasmus+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social y a las transiciones ecológica y digital.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

- 1.1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 7 ayudas económicas a Personal Docente e Investigador (PDI) pertenecientes a alguna de las universidades del ceiA3 (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Huelva y Universidad de Jaén) para la realización de estancias con fines docentes de una duración de 5 días cada una, previo acuerdo entre la universidad de origen y la universidad de destino, a desarrollar durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2023 y el 31 de julio de 2024.
 - 1.2. El plan de trabajo de la estancia deberá incluir alguna de las siguientes opciones:
 - 1.2.1. Un periodo de docencia de un mínimo de 8 horas.





Código Seguro De Verificación:	Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/03/2023 10:44:56
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==		







- 1.2.2.Un periodo de docencia de un mínimo de 4 horas, conjuntamente con un plan de actividades de formación. Ambas actividades juntas deben sumar un total de al menos 8 horas.
- **1.3.** El número de plazas concedidas podrá incrementarse si se recibiera financiación adicional durante el desarrollo del proyecto, y siempre que las necesidades del proyecto y los plazos de ejecución lo permitan y justifiquen.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- **2.1.** La relación de países de **destinos disponibles**, así como las universidades de destino elegibles dentro de cada país, se relacionan en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
- **2.2.** Las movilidades tendrán una duración mínima de cinco días (excluyendo los días de viaje) y podrán desarrollarse hasta el **31 de julio de 2024,** debiendo en cualquier caso iniciar **posteriormente a** la **resolución definitiva** de la presente convocatoria.
 - **2.3.** Las personas beneficiarias recibirán:
 - 2.3.1.Una ayuda económica por parte de la Comisión Europea para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad que asciende a 180€/día de movilidad, hasta un máximo de 5 días. Podrán ser subvencionables, en caso de que exista disponibilidad presupuestaria, el día anterior y posterior a la estancia por motivos de viaje.
 - 2.3.2.Un importe único de 1.500€ en concepto de bolsa de viaje, cuya cuantía viene establecida por el SEPIE de acuerdo a la distancia existente entre las universidades de origen y de destino, calculada mediante el Calculador de distancias oficial que la Comisión Europea pone a disposición a tal efecto, y que en el caso de todos los países de destino se ubica en la banda de distancia de 8.000 km o más.
- **2.4.** En el caso de existir participantes que, en función de la discapacidad o situación específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general para cubrir gastos adicionales derivados de su situación en los que pueden incurrir durante su movilidad (participantes que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% o padezcan problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica) deberán hacer constar esta situación en el formulario de solicitud para poder gestionar desde el ceiA3, si procede, la solicitud de una **ayuda económica suplementaria de Apoyo a la inclusión** ante el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación
- **2.5.** El **período mínimo** por el que se conceden las ayudas económicas será de **cinco días**. A efectos de cálculo de la duración de la movilidad, no se tendrán en cuenta los días de viaje. La fecha inicial de la movilidad será el primer día en que la persona beneficiaria esté presente en la universidad de destino. El último día de la movilidad será el último día en el que el beneficiario esté presente en la universidad de





Código Seguro De Verificación:	Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/03/2023 10:44:56
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==		







destino. Estas fechas se indicarán en el correspondiente certificado de estancia. En caso de incumplimiento de la estancia mínima detallada anteriormente, la persona beneficiaria deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida, salvo casos de fuerza mayor contemplados por el organismo concedente de la ayuda debidamente acreditados.

2.6. En ningún caso la persona beneficiaria viajará a la Universidad de Destino sin contar con el **Acuerdo de Movilidad** debidamente firmado por todas las partes, en el que se establezca el plan docente y previa firma de la persona interesada, el tutor/a en la universidad de destino, y la persona responsable en la universidad de origen.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- **3.1. Ser ciudadano o ciudadana de un Estado miembro de la Comunidad Europea** o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas, siempre que su permiso de residencia tenga validez temporal durante todo el período de movilidad.
- **3.2.** Pertenecer a la plantilla fija o temporal del Personal Docente e Investigador (PDI) de alguna de las universidades del ceiA3. En el caso de personal temporal, será requisito para la percepción de la ayuda que la vinculación con la Universidad se mantenga hasta la completa finalización de la movilidad.
 - 3.3. Impartir docencia en alguna de las titulaciones adscritas a la oferta académica del ceiA3:
 - Titulaciones de Grado: http://www.ceia3.es/es/formacion/grados
 - Titulaciones de Máster: http://www.ceia3.es/es/formacion/masteres

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- **4.1.** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el **17 de abril de 2023.** Cada solicitante podrá presentar una única solicitud, en la que deberá indicar, en orden de prioridad, el/los destinos para los que desea concurrir. En caso de duplicidad, se tendrá en cuenta únicamente la última solicitud presentada.
- **4.2. Forma de presentación de solicitudes:** el formulario electrónico disponible deberá completarse en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un PDF de solicitud, que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación en formato físico junto al resto de documentación acreditativa.

La cumplimentación del formulario web **no** supone la presentación formal de la solicitud. Para formalizar la admisión al proceso de selección, la persona solicitante deberá presentar este documento junto con el resto de la documentación requerida por alguno de los medios descritos en el punto 4.3.





Código Seguro De Verificación:	Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/03/2023 10:44:56
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ch/V8Wo	NiOfv6bC2FWa	How==







- **4.3. Lugar de presentación de solicitudes.** El formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías:
 - a) En el Registro General de la universidad con la que tiene vinculación la persona solicitante.
 - b) A través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad (consultar Anexo IV) o del <u>Registro electrónico General de la AGE</u> (indicando como organismo destinatario al <u>Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario</u>). En caso de escoger esta opción, se recomienda adelantar el <u>justificante</u> de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3 de la universidad correspondiente.
 - c) A través de cualquier **otro medio** establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **5.1.** Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:
- a) Impreso de solicitud generado por la aplicación online habilitada a tal efecto en la web de la convocatoria.
- **b)** Fotocopia legible del **documento de identidad en vigor** de la persona solicitante (DNI/NIE/pasaporte).
- c) Documentación acreditativa de su pertenencia a la plantilla fija o temporal del PDI de una de las universidades ceiA3 participantes en la presente convocatoria y de la impartición de docencia en una titulación ceiA3.
 - d) Carta/s de invitación/aceptación por el responsable del departamento en la Universidad de destino, con indicación de las fechas inicialmente previstas para la realización de la estancia. Deberá entregarse una carta de aceptación por universidad de destino indicada en el formulario de solicitud (máximo 3).
 - e) Documentación justificativa de los méritos a valorar descritos en el apartado 6.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- **6.1.** Los criterios de baremación serán los siguientes:
- a) No haber disfrutado de una ayuda de movilidad Erasmus+ durante los dos últimos cursos académicos, ya sea convocada por el ceiA3 o por su universidad de origen, y hasta la fecha límite de presentación de solicitudes (desde el curso 2020/21 hasta la fecha límite de presentación solicitudes). Hasta 10 puntos. En la puntuación en este apartado se restarán 2,5 puntos por cada movilidad disfrutada durante el periodo indicado.





Código Seguro De Verificación:	Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/03/2023 10:44:56
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==		







- **b)** Haber acogido a personal docente de una universidad extranjera a través de este tipo de movilidad (Erasmus+ STA Staff Mobility for Teaching Assignments) durante los últimos 3 cursos académicos (2019/20 y hasta la fecha de fin de presentación de solicitudes). **Hasta 5 puntos.** (**1 punto por docente visitante**).
- c) Conocimiento de idiomas extranjeros con nivel igual o superior a B1. Hasta 5 puntos. A efectos de validación de acreditación del idioma, se considerarán automáticamente válidos los títulos admitidos por la universidad de origen en función a su normativa (consultar Anexo II).

B1: 0,5 puntos **B2:** 1 punto **C1:** 1,5 puntos **C2:** 2 puntos

- **6.2.** Los empates en la puntuación se resolverán dando prioridad a los criterios anteriores según el orden en el que se listan. En caso de existir empate en todos los apartados, se priorizará la antigüedad en la universidad. Si persistiese el empate, éste se resolverá por sorteo.
- **6.3.** La Comisión de Selección estará facultada para establecer criterios específicos dentro de los criterios generales establecidos en estas bases, así como para resolver cualquier situación no contemplada en las mismas cuando proceda.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- **7.1.** Se constituirá una Comisión Técnica de Valoración cuya función será evaluar si las candidaturas recibidas reúnen los requisitos de admisión, tras lo cual se publicará del listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la convocatoria, alojada en la página web del ceiA3 sirviendo esta de notificación oficial a los interesados. Los solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.
- **7.2.** Finalizado este plazo, se hará público el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, junto a la resolución provisional de beneficiarios en función de las puntuaciones obtenidas tras aplicar el baremo descrito en el punto 6. Se abrirá un plazo de **diez días hábiles** para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional.
- **7.3.** Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales en los casos que proceda, se elevará la propuesta a la Coordinación General que resolverá definitivamente el listado de beneficiarios.
- **7.4.** Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web de la convocatoria, lo que servirá de notificación oficial a los interesados. <u>Es responsabilidad de la propia persona solicitante</u> estar al corriente de las publicaciones relativas al proceso de selección





Código Seguro De Verificación:	Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/03/2023 10:44:56
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ch/V8Wo	NiOfv6bC2FWa	How==







- **7.5.** La Comisión de Selección podrá redistribuir el número de plazas correspondientes a cada país o universidad de destino, previa autorización del SEPIE, en su caso, en función de las solicitudes presentadas y/o de las posibles renuncias, de forma que queden cubiertas el mayor número de plazas posibles.
- **7.6.** Una vez emitida la resolución, aquellos solicitantes que no hayan obtenido una plaza pasarán a formar parte de una **bolsa de suplentes**. En caso de producirse una vacante durante el desarrollo del proyecto, se contactará al siguiente candidato/a en la lista de suplentes que haya solicitado una plaza en el país de destino de la vacante disponible, según la puntuación obtenida en la evaluación, para ofrecerle la plaza. Si ningún suplente hubiera aportado una carta de invitación para los países donde se produzcan las vacantes, se les proporcionará en orden de puntuación un plazo de diez días hábiles para la obtención de dicho documento para poder optar a la plaza.

8. COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA BECA

8.1. Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus+ para recibir formación quedan obligados a:

CON ANTELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:

- a) Aceptación: Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un formulario de Aceptación/Renuncia, en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar a partir del día posterior de la publicación de la resolución definitiva. La renuncia posterior a este plazo, o la no presentación de dicho documento, se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada, y supondrá penalización de participación en la convocatoria Erasmus+STA del año siguiente.
- b) Firmar y cumplir las cláusulas del **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se le indique y previamente a su incorporación en la universidad de destino.
- c) Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Movilidad** antes de la salida del participante, el cual deberá contar con las firmas de todas las partes involucradas.
- d) Procurar la contratación de un seguro de asistencia en viajes que cubra todo el periodo de estancia y que incluya, como mínimo, las coberturas de asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida, traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos, accidentes y responsabilidad civil privada. Antes de su partida deberá acreditar documentalmente este aspecto en el Área de Internacional ceiA3 que le corresponda.
- e) Enviar a la oficina técnica ceiA3 una copia de los **billetes de transporte** adquiridos para el desplazamiento de ida y vuelta al país de destino.





Código Seguro De Verificación:	Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/03/2023 10:44:56
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==		







- f) Adjuntar un documento de titularidad de la cuenta bancaria en la que desea percibir la ayuda.
- g) Comunicar al ceiA3 cualquier modificación en las fechas previstas de movilidad.
- h) Informarse sobre los **trámites a realizar para su desplazamiento y permanencia en el país de destino** durante el periodo de la estancia, tales como la posible necesidad de solicitar un visado para poder ingresar al país de destino. Desde el ceiA3 se le proporcionará apoyo para la obtención de dicho trámite, emitiendo la documentación que se requiera. Asimismo, toda persona que realice una movilidad internacional será la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final en el momento de la movilidad, así como las posibles restricciones impuestas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España.
- Realizar las gestiones necesarias para obtener el acuerdo de la institución de destino tanto en la movilidad como en el programa de trabajo, así como de gestionar la búsqueda de alojamiento, la reserva de viajes y cualquier otro trámite necesario para la realización de la movilidad.
- j) La persona beneficiaria será responsable de gestionar, si procede, la concesión del correspondiente permiso para ausentarse del puesto de trabajo en las fechas de la movilidad ante la persona responsable, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.

<u>CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD</u> (en un plazo máximo de 10 días naturales):

- k) Entregar el Certificado Final de Estancia original según modelo disponible en la web, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, en la oficina ceiA3 su universidad de origen en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia.
- Completar, en su caso, la EU Survey, sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
- m) Cualquier otro compromiso que determinen los Organismos financiadores y que serían informados a la persona beneficiaria.
- **8.2.** Adicionalmente, las personas beneficiarias estarán obligadas a reconocer la ayuda recibida en cualquier documento divulgado o publicado, así como en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención. Además, en caso de dar alguna declaración o entrevista relacionada con el proyecto, el beneficiario deberá mencionar y reconocer la ayuda financiera recibida por parte del ceiA3 y el Programa Erasmus+.





Código Seguro De Verificación:	Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/03/2023 10:44:56
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==		







- **8.3.** Las gestiones necesarias para obtener el acuerdo de la institución de destino tanto en la movilidad como en el programa de trabajo, así como la gestión para la búsqueda de alojamiento, reserva de viajes, y demás trámites necesarios, serán responsabilidad de la persona beneficiaria.
- **8.4.** La aceptación definitiva de la estancia de movilidad está condicionada, en todo caso, a la aceptación por parte de la institución de destino.
- **8.5.** La renuncia a la plaza con posterioridad a la adjudicación de la misma será causa de penalización en futuras convocatorias del ceiA3, salvo que se acredite causa de **fuerza mayor.**

9. CONDICIONES DE PAGO

- **9.1** Las ayudas económicas se abonarán mediante **transferencia bancaria** a la cuenta indicada por la persona beneficiaria.
- **9.2** El pago de la ayuda concedida se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:
 - a) 80% de la ayuda individual y el importe íntegro de la bolsa de viaje previa presentación del Convenio de Subvención, el Acuerdo de Movilidad firmado por todas las partes, junto a los billetes de transporte y la contratación del seguro obligatorio, en el plazo máximo de 30 días naturales.
 - **b)** El **saldo restante** de la ayuda se transferirá después de la presentación del Certificado Final de Estancia original y la cumplimentación de la EU SURVEY, en un plazo máximo de 30 días naturales.
- 9.3 El periodo de duración de la movilidad se computará mediante los correspondientes certificados de estancia emitidos por la institución de destino, no computando a este efecto domingos ni días festivos.

10. CAMBIOS DE DESTINOS

Una vez haya sido publicada la resolución definitiva de personas beneficiarias con asignación de destino e importe de la ayuda, solamente se admitirán modificaciones en la institución de destino por razones motivadas, y siempre que la nueva institución de destino proporcione a la persona beneficiaria una carta de invitación. En caso de que se soliciten cambios, será necesario demostrar en la sección "Valor añadido de la movilidad" del nuevo Acuerdo de Movilidad que no se han modificado los criterios que se utilizaron para otorgar la puntuación obtenida en la evaluación de la movilidad. La Comisión de Internacionalización del ceiA3 será la encargada de valorar estas solicitudes de manera individualizada.





Código Seguro De Verificación:	Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/03/2023 10:44:56
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ch/V8Wo	NiOfv6bC2FWa	How==







11. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional ceiA3** de su universidad de origen a través de las direcciones:

- Universidad de Almería (UAL): cein@ual.es
- ➤ Universidad de Cádiz (UCA): internacional.ceia3@uca.es / tania.fernandez@uca.es
- > Universidad de Córdoba (UCO) y Universidad de Jaén (UJA): internacional-ceia3@uco.es
- > Universidad de Huelva (UHU): drinter10@sc.uhu.es

12. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

- **12.1.** La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad concedida por el ceiA3 o por la Universidad a la que pertenezca la persona solicitante o por otras entidades, siempre y cuando **no** coincidan las instituciones de destino y/o las fechas de realización de la movilidad.
- **12.2.** En caso de detectarse que la persona beneficiaria disfruta de otra ayuda de movilidad para la realización de la misma estancia, quedará obligada a reintegrar el importe concedido.
- **12.3.** El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

13. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por la Coordinación General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún podrá modificarse la finalidad de la ayuda o la actividad para la cual se solicitó, ni aumentar la cantidad otorgada en la resolución de concesión (a excepción de aquellos casos en que se produzca un cambio justificado en el país de destino al que corresponda un importe mayor o una extensión justificada de la duración de la estancia). Asimismo, las modificaciones no podrán afectar a los aspectos que fueron la razón específica para otorgar la ayuda a la persona beneficiaria, ni perjudicar los derechos de terceras personas.





Código Seguro De Verificación:	Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/03/2023 10:44:56
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ch/V8Wo	NiOfv6bC2FWa	How==







14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que aparecen en esta Resolución a las personas solicitantes cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, a martes, 21 de marzo de 2023

FDO: Mª LOURDES ARCE JIMÉNEZ Coordinadora General del ceiA3





Código Seguro De Verificación:	Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	23/03/2023 10:44:56
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Ch/V8WoNiOfv6bC2FWaHow==		

